

### Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

#### **CIRCULAR ADMINISTRATIVA**

PE-007-01-2016-JML

Para:

Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas

De:

Jim Madriz López

Presidente Ejecutiva

Referencia:

Reporte Temporal de Estados Financieros y Estadísticas de Cartera

Fecha:

06 de enero de 2016

Con el propósito de conocer e informar la evolución de las IFIM registradas en la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), y conforme a las facultades establecidas en los numerales 5 y 6 del artículo 6 y numeral 1 del artículo 58 de la Ley No. 769 "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas" publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 128 del 11 de Julio del 2011, me dirijo a ustedes para solicitarles presentar la información contable, de cartera y de los costos del crédito, en forma mensual de sus representados, con el siguiente calendario:

No 1	Mes a Reportar	Periodo de Reporte	Comparativo
1	Diciembre 2015	Del 18 al 22 de enero 2016	Sin comparativo
2	Enero 2016	Del 15 al 19 de febrero 2016	Enero 2015
3	Febrero 2016	Del 21 al 25 de marzo 2016	Febrero 2015
4	Marzo 2016	Del 18 al 22 de abril 2016	Marzo 2015
5	Abril 2016	Del 16 al 20 de mayo 2016	Abril 2015
6	Mayo 2016	Del 20 al 24 de Junio 2016	Mayo 2015
7	Junio 2016	Del 18 al 22 de Julio 2016	Junio 2015
8	Julio 2016	Del 15 al 19 de agosto 2016	Julio 2015
9	Agosto 2016	Del 19 al 23 de septiembre 2016	Agosto 2015
10	Septiembre 2016	Del 17 al 21 de octubre 2016	Septiembre 2015
11	Octubre 2016	Del 21 al 25 de Noviembre 2016	Octubre 2015
12	Noviembre 2016	Del 19 al 23 de diciembre 2016	Noviembre 2015

La presentación de la información conforme a lo establecido en la presente circular debe ajustarse conforme lo siguiente:

✓ La información correspondiente al mes de diciembre 2015, la deben reportar todas las IFIM registradas, esta información debe cumplir con todas las instrucciones establecidas en la presente circular, sin perjuicio que sus representados reporten su información vía PRIM.



## Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- A partir del mes de febrero de los corrientes, mes en el que rendirán informe sobre la gestión del mes de enero del 2016, deben remitir bajo estas instrucciones su información, las instituciones que por causa justificada tengan problemas para remitir su información por vía del PRIM. Para estos efectos las instituciones que tengan situaciones especiales, deben solicitar autorización a la Presidencia Ejecutiva, mediante comunicación escrita en la que se expresen las causas y se evidencie el grado de avance de la entidad en la ejecución del PRIM.
- ✓ Las IFIM que efectúen su registro en el 2016, deben reportar a partir de su registro y en forma mensual la información financiera y estadística, conforme a lo establecido en la presente circular, hasta la adecuación de su sistemas para reportar por el PRIM, para lo cual deben solicitar autorización a la Presidencia Ejecutiva, mediante comunicación escrita en la que presenten un plan de implementación.

La información que deben presentar en forma mensual correspondiente al mes anterior, es la siguiente:

- 1. Estadísticas de Carteras IFIM, en formato Excel.
- 2. Estados Financieros Estandarizados, en formato Estándar Excel, con su comparativo.
- 3. Base de Datos de la Cartera de Créditos Activa.
- 4. Base de Datos de la Cartera Saneada en formato Excel.
- 5. Detalle de Créditos Cancelados mes anterior (mismo formato de base de datos)
- 6. Detalle de Créditos Saneados mes anterior (mismo formato de base de datos)
- 7. Balanza de Comprobación en hoja de cálculo con fecha de último de cada mes reportado, en formato Excel.
- 8. Estados Financieros no auditados con fecha de corte al último de cada mes reportado, con sus respectivas notas y anexos, firmados y sellados. Digital en PDF y físicos.
- 9. Costos del Crédito en Formato Estándar en formato Excel (semestral enero y julio 2016).

Nota: Los numerales 8 y 9 de esta sección deben ser remitidos aun cuando su representado remita su información por el PRIM.

La información antes detallada debe ser presentada en archivo digital, debiendo contener las siguientes características:

- a. La fecha de corte de los reportes e informes a entregar debe ser el último día de cada mes del mes reportado;
- b. La moneda de todos los reportes e informes debe ser córdobas;
- c. Los Estados Financieros deben presentarse conforme a lo establecido en el capítulo IV del Anexo I del Manual Único de Cuentas para Instituciones de Microfinanzas en formato PDF y Excel;
- d. Los archivos estadísticos deben remitirse conciliados de forma tal que sus cifras no varíen e relación al saldo de cartera bruta.

Serán causales de sanción y multa, según corresponda, conforme lo establecido en el numeral 3 del artículo 60 de la Ley No.769, las siguientes:



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- i. Entrega de la información fuera del periodo indicado.
- ii. Entrega incompleta o parcial.
- iii. Entrega de información no conciliada, base de datos, estados financieros y estadísticas.
- iv. Entrega de información que no cumpla con los campos solicitados.

Sin más a que hacer referencia, hago propicia la ocasión para que reciba mis mayores muestras de consideración.

#### Atentamente,

CC.-

Dr. Alvaro Contreras - Director División Legal CONAMI

Lic. Norwin Rizo - Director de Registro y Supervisión CONAMI

Lic. Fanny Cuadra - Directora División Administrativa Financiera CONAMI

Archivo.-